

FO-M9-P3-16-V01

52

1.110.02.12.01.

Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2025

Doctor
SERGIO NICOLÁS GUZMÁN RICO
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
Ciudad.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO.

Solicita revisión y concepto jurídico del proyecto de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales, a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental y Harby Steban Arce Cordoba, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1114452117.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: Prestar servicios Profesionales en el Departamento Administrativo de Planeacion como contador publico especialista en gerencia de proyectos en el desarrollo del proyecto denominado CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL EN EL VALLE DEL CAUCA.

Plazo: El plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, será desde el inicio de ejecución en la plataforma Secop II hasta el 31/12/2025

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$30.800.000), valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas, por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.700.000), con Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.5500006480 del 20.08.2025 por valor de (\$1.133.500.000) UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. para la vigencia fiscal 2025.

Item: 2 Valor: 195.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 123401/1136/2-320202008/4345006040060000/PI43-102439/1/1/01/11: 10% ILCD FONPET/DPTO ADMON

PLANEAC/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Revisar y registrar
Proyecto: PI43-102439 CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN
INSTITUCIONAL EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102439/1/1/01/11

Revisar y registrar los proyectos de inversión pública que conforman el
Plan Operativo Anual de Inversiones del Departamento y así mismo las
actualizaciones del presupuesto de inversión en el sistema de gestión
financiero territorial SGFT-SAP y las plataformas del Departamento
Nacional de Planeación del Banco de programas y proyectos

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Cuenta Mayor: 5507052201

La apropiación presupuestal para la presente disponibilidad es por valor de QUINCE
MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.400.000).

Item: 7 Valor: 213.600.000 COP

Apropiación Presupuestal: 123401/1136/2-320202008/4345006040060000/PI43-
102439/1/2/01/06: 10% ILCD FONPET/DPTO ADMON

PLANEAC/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Capacitar y asistir

Proyecto: PI43-102439 CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN
INSTITUCIONAL EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102439/1/2/01/06

Capacitar y asistir en cultura de proyectos, en el funcionamiento de
plataformas de inversión pública y el Sistema General de Regalías a las
Dependencias, Establecimientos Públicos y entidades descentralizada de
la Gobernación del Valle del Cauca y Municipios del Departamento..

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Cuenta Mayor: 5507052201

La apropiación presupuestal para la presente disponibilidad es por valor de QUINCE
MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.400.000).

ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015).

El tipo de contratación es directa para la PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de
2015).

REQUISITO	CONCEPTO
-----------	----------



DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.	Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional certifica que en la planta Global de Cargos del Departamento no cuenta con el personal que responda a estas exigencias, idoneidad y experiencia, y que requiere contratar personal que preste los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice actividades que permitan el cumplimiento de las metas del proyecto y de los indicadores de gestión, transversales al Plan de Desarrollo Departamental, para tal efecto se requiere personal que preste Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.	Se adecua al tipo de contrato.
MODALIDAD SELECCIÓN Y JUSTIFICACION.	Conforme al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de contratista corresponde a contratación directa.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.	<p>El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$30.800.000) valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas, por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.700.000) con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5500006480 del 20.08.2025 por valor de (\$1.133.500.000) UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE para la vigencia fiscal 2025.</p> <p>Para el año 2024, la Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, mediante Circular No. 2024030373 del 22 de julio de 2024, fijó como referente para los contratos de prestación de servicio una tabla de valores. Inmediatamente El Departamento Administrativo de Planeación, acoge los referentes determinados por la Administración Departamental.</p>



CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	La modalidad de selección no exige la escogencia de varias ofertas. No obstante, las condiciones de estudios, experiencia e idoneidad exigidas se cumplen.
ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.	Se identificó el riesgo de incumplimiento que se mitiga con la supervisión contractual.
GARANTÍAS.	No se exigen garantías por la modalidad de selección, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	No aplica para esta modalidad de selección.

Respecto a esta clase de contratos se efectúa la siguiente precisión:

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar el cual es: Prestar servicios Profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación como contador público especialista en gerencia de proyectos en el desarrollo del proyecto denominado CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL EN EL VALLE DEL CAUCA

la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa descrito en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que preceptúa:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-739 del 10 de septiembre de 2002, Magistrado Ponente, doctor Jaime Córdoba Triviño, manifiesta entre otros aspectos:

(...) La finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

Sólo se puede hacer, cuando dichas actividades para las cuales se contrata no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En todo caso y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación laboral ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.

Previo a la suscripción del contrato, deberá firmarse el certificado de idoneidad y aportar la certificación suscrita por el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en donde conste que no hay personal de planta que ejecute el objeto contractual. (...)

Ahora bien, como es de su conocimiento, por el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, conforme al artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015.

MINUTA DEL CONTRATO.

Revisada la minuta contractual, se ajusta a la necesidad del servicio y a los documentos y estudios previos del proceso.

En este orden, y con las consideraciones propuestas, previo análisis de la documentación aportada se considera por parte de este Despacho, que la minuta se encuentra ajustada a la normatividad contractual vigente, teniendo los elementos que exige la ley.

Atentamente,


GLORIA INES GIRALDO CORRALES

Subdirectora Técnica Jurídica (E)
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó y revisó: GLORIA I. GIRALDO C.. LIDER DE PROGRAMA.



